

43

MÓNICA VÁZQUEZ ASTORGA
Universidad de Zaragoza

**Enseñanza
de primeras letras
y escuela del siglo XIX
en Zaragoza**

Introducción

En estas líneas nos centramos en las escuelas públicas elementales existentes en Zaragoza en el siglo XIX, y, particularmente, en su proceso de creación y en la configuración del plano escolar de esta ciudad, así como en la enseñanza de primeras letras, dentro del contexto legislativo y educativo del momento.

A pesar de las escasas normativas legales que se desarrollaron a lo largo del siglo XVIII, a comienzos del siglo XIX se produjo un salto significativo con la promulgación de la Constitución de Cádiz en 1812, cuyo Título IX contemplaba la necesidad de crear escuelas en todos los pueblos de la monarquía. Esta Carta Magna debe considerarse no sólo como punto de partida para la ordenación y expansión de la institución escolar, sino como acontecimiento fundamental en la génesis de nuestro sistema educativo.¹

Dentro de esta exposición de las leyes más destacadas, cabe mencionar que el 16 de marzo de 1822 se hizo público el *Proyecto de Reglamento General de primera enseñanza que se ha de observar en todas las escuelas de primeras letras de la Monarquía española*, que seguía lo establecido en el *Reglamento General de Instrucción Pública* de 1821 (que, ateniéndose al Título IX de la Constitución de Cádiz, expresaba que la enseñanza había de ser pública, uniforme y gratuita), y que, entre otras cuestiones, prohibía la coeducación de sexos y los castigos.²

Poco después, la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 estableció los términos de partida de las construcciones escolares. Por primera vez se advertía la necesidad de locales apropiados que permitieran exigir una enseñanza primaria obligatoria. Su articulado disponía y, en concreto su artículo 9.º, que la enseñanza elemental se impartiese gratuitamente en las escuelas públicas a los niños cuyos padres, tutores o encargados no pudieran pagarla.³ De este modo, los municipios tuvieron que asumir unas funciones en materia educativa que emanaban de esta Ley, y que ejercían a través de varios cometidos entre los que destacan la creación y sostenimiento de

1 DOMÍNGUEZ CABREJAS, M^ªR.: *La enseñanza de las primeras letras en Aragón (1677-1812)*, Zaragoza, Mira Editores, 1999, p. 7.

2 RUIZ BERRIO, J.: *Política escolar de España en el siglo XIX (1808-1833)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Instituto de Pedagogía San José de Calasanz, 1970, p. 59.

3 A este respecto, cabe señalar que la Junta de 1ª Enseñanza de Zaragoza, en virtud de las facultades que le confería el art. 10 del Real Decreto de 23 de diciembre de 1859, tenía acordado que en cada una de esas escuelas fueran admitidos dos terceras partes de niños pobres y la tercera restante con la retribución mensual de dos, tres y cuatro reales según su clasificación.

escuelas, la motivación y estimulación de la enseñanza y el cumplimiento de la normativa legal. De ahí que el Ayuntamiento de Zaragoza desempeñase, en estos momentos, la supervisión y control de las escuelas y asumiese las responsabilidades relacionadas con ellas a través de la Comisión o de la Sección 1.ª, que estaba constituida por varios Negociados, entre ellos el de Instrucción Pública.

Por su parte, los primeros proyectos-modelo de escuela pública no fueron formulados hasta el sexenio democrático. En enero de 1869 se publicó un decreto ley sobre construcciones escolares, que contemplaba la elaboración de tres proyectos tipo, en función de los tamaños de población. Estos concebían un solo recinto para cada sexo, sin graduación ninguna. La escuela sería un edificio compuesto por una o dos aulas, la vivienda del profesor, apuntada en la Ley Moyano de 1857, y una biblioteca. Estos modelos no se difundieron hasta 1878, bajo el reinado de Alfonso XII.

Teniendo presente este panorama legislativo, en este trabajo trazamos, en primer lugar, el recorrido realizado hasta la conformación de una política escolar municipal, es decir, hasta el momento en el que el Ayuntamiento de Zaragoza empezó a asumir su papel de creador y sostenedor de escuelas de primera enseñanza con total responsabilidad, a partir del año 1852, y sus consecuencias inmediatas; y, en segundo lugar, analizamos la situación en materia escolar existente durante la etapa de la Restauración y finales del siglo, cuando se produjeron una serie de hechos que fueron indicadores claros de una mejora en infraestructura escolar.

Hacia la conformación de una política escolar municipal

Desde comienzos del siglo XVII, la enseñanza pública, letras menores y Latinidad de esta ciudad estuvieron a cargo de los regulares de la Compañía de Jesús. Apenas se verificó la orden de extrañamiento de los jesuitas, que sucedió el 2 de abril de 1767, el rey Carlos III expidió orden al capitán general de Aragón, marqués de Castelar, para que se nombrasen maestros de primera educación y Latinidad, quien la pasó a la Universidad Literaria para su cumplimiento el 21 de ese mismo mes, abriendo escuelas y ocupándose de la dirección de las mismas.⁴

Desde lo establecido en la Real Cédula de 5 de octubre de 1767 y hasta principios del siglo XIX, la enseñanza de Latinidad y primeras letras públicas fue conferida a seis preceptores seculares,⁵ que la ejercían en las Aulas Reales (denominadas Aulas Públicas a partir de la Orden del Consejo de 28 de octubre de 1774), que existían en uno de los colegios que pertenecieron a los regulares expulsos.⁶

En 1813 se solicitó el restablecimiento de las Aulas Reales (cuyo edificio, situado en la calle del Coso contiguo al Seminario Conciliar, estaba en ruina)⁷ y la necesidad de fomentar la enseñanza pública. Sin embargo, la gravedad de los daños que presentaba ese inmueble condujo a la búsqueda

4 Archivo Municipal de Zaragoza [AMZ]: Sección de Fondos Antiguos [Gobernación], Instrucción pública, escuelas primarias, Universidad, caja 612: 1747-1855, exp. núm. 32-2-19: «Expediente sobre plantificación de Aulas Reales y Universidad Literaria», 1813.

5 Archivo Histórico Provincial de Zaragoza [AHPZ]: Expedientes del Real Acuerdo, caja J 2042: Sobre planes de estudios y escuelas, 1803-1817, exp. núm. 2: «Orden del Consejo para que esta Audiencia oyendo al Cavildo y otros cuerpos, proponga un Plan para el arreglo de las escuelas públicas, y otras cosas», 1805.

6 AHPZ: Expedientes del Real Acuerdo, caja J 2042: Sobre planes de estudios y escuelas, 1803-1817, exp. núm. 1: «Orden del Real Consejo para que la Audiencia informe en la instancia de D. Manuel de la Fuente y consortes, sobre que hay escuelas públicas que antes tenían a su cargo los Regulares expulsos no se encomienden a los de la Escuela Pia, sino precisamente a Maestros seculares por oposición como está resuelto», 1803.

7 Las ruinas de este edificio fueron causadas por una explosión de un almacén de pólvora en el primer asedio de la ciudad. AMZ: Sección de Fondos Antiguos [Policía Urbana], Obras municipales, caja 9: 1655-1858, exp. núm. 1-9-10: «Expediente sobre cerramiento del Sitio que ocupaban las Aulas Públicas del Coso y la parte arruinada de su frente», 1816.

de otro espacio para la ubicación de las aulas de gramática y primeras letras, siendo adjudicado el colegio de San Pedro Nolasco como sede de las mismas, aunque permanecieron allí pocos años.⁸

Los dos asedios sufridos por Zaragoza durante la Guerra de la Independencia tuvieron notables consecuencias en materia educativa. Así, en las décadas siguientes, la enseñanza tendría esencialmente carácter privado. La apertura de la primera escuela de niños a cargo del Ayuntamiento, totalmente gratuita, no tuvo lugar hasta 1852.⁹ A partir de este año, el consorcio municipal incluyó en sus presupuestos las cantidades necesarias para las atenciones de personal, material, edificios o locales y retribuciones.

De hecho, a principios de 1852, y gracias a los datos reunidos en ese año por la Comisión de Instrucción Primaria de Zaragoza para conocer el estado de la enseñanza pública en esta ciudad y a fin de contribuir a su mayor desarrollo, se tiene constancia que los PP. Escolapios daban enseñanza gratuita, y que existían once escuelas privadas de niños¹⁰ y en torno a una veintena de establecimientos que se preocupaban por la instrucción de las niñas.¹¹ Fue poco después cuando se abrió la primera escuela pública gratuita en la calle de la Enseñanza (luego calle de San Jorge, núm. 13), bajo la dirección del maestro Valentín Zabala.¹²

En junio de 1853, la corporación municipal manifestó la necesidad de contratar la construcción de varios efectos de carpintería para habilitar la segunda escuela gratuita de instrucción primaria de niños que iba a establecerse en el edificio noventa y dos de la calle de San Blas.¹³ Asimismo, en abril de 1853, se había solicitado al Ayuntamiento la creación de una escuela de niñas en Torrero,¹⁴ ante el abandono intelectual en el que se hallaban. El capellán del cementerio público, además de encargarse del culto del oratorio, atendía las primeras letras de los niños de ese barrio, a cambio de un reducido estipendio. Sin embargo, esta instrucción resultaba incompleta, y además las niñas quedaban privadas de su beneficio.¹⁵

El 2 de abril de 1835, el Ayuntamiento solicitó a S.M. la cesión del citado edificio (y también del solar del derruido antiguo Seminario Conciliar) para hacer un cuartel de Infantería, cuyo plano fue formulado por el arquitecto José de Yarza. AMZ: Sección de Fondos Antiguos [Policía Urbana], Obras municipales, caja 9: 1655-1858, exp. núm. 1-9-10: «Expediente sobre cerramiento del Sitio que ocupaban las Aulas Públicas del Coso y la parte arruinada de su frente», 1816.

8 DOMÍNGUEZ CABREJAS, M^ªR.: «Las Aulas Reales de Zaragoza: El fracaso de una institución escolar», *Historia de la Educación*, 14-15, Salamanca, Universidad de Salamanca (1995-1996), p. 253.

9 DOMÍNGUEZ CABREJAS, M^ªR.: *Sociedad y educación en Zaragoza durante la restauración (1874-1902)* (Cuadernos de Zaragoza, 58), vol. I, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1989, p. 81.

10 En estas escuelas se enseñaban las siguientes materias: primeras letras, religión, moral e historia sagrada, aritmética, gramática, geografía e historia, geometría y dibujo lineal.

11 En estos establecimientos se enseñaban labores (calceta, marcado, costura, etc.) y otras manufacturas, así como también lectura, doctrina cristiana, escritura, gramática y aritmética. La enseñanza se realizaba por mujeres en sus propias casas, y tras obtener el pertinente permiso para poder impartirla. La mayoría de estas casas se emplazaban en el barrio de San Pablo, con un elevado número de gremios, por lo que sus habitantes podían pagar una pequeña cantidad por el aprendizaje de sus hijas. AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 109: 1852-1857, exp. núm. 1: «Borradores de oficios, comunicaciones y circulares de la Comisión de Instrucción Primaria», 1852.

12 AMZ: Sección de Fondos Antiguos [Gobernación], Instrucción pública, escuelas primarias, Universidad, caja 612: 1747-1855, exp. núm. 32-3-6: «Expediente sobre contrata de los efectos de carpintería necesarios para el establecimiento de una nueva escuela de niños que va a crearse en esta capital», 1851.

13 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 109: 1852-1857, exp. núm. 3: «Contrata de varios efectos de carpintería para la 2.ª escuela gratuita de esta ciudad», 1853.

14 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 109: 1852-1857, exp. núm. 2: «Establecimiento de escuelas en Torrero», 1853.

15 La educación de la mujer siguió en Zaragoza un proceso de difusión más lento que el del hombre. En esos momentos, en esta zona había doce niñas de seis a trece años, cuya instrucción quedaba desatendida.

Como ha podido comprobarse, no sólo urgía atender la instrucción de las niñas sino también la de los más pequeños. Para responder a esta situación, el Real Decreto de 3 de agosto de 1853 fijó que se estableciesen una o más escuelas de párvulos en cada capital de provincia de primera clase. Estos centros podían extenderse a las capitales de segunda, tercera y cuarta clase, y a otros pueblos a petición de los ayuntamientos y de las Juntas Municipales de Beneficencia.¹⁶ Por este motivo, la Comisión municipal de Beneficencia de Zaragoza acordó que el Ayuntamiento facilitase edificios para instalar en esta ciudad salas de Asilo o escuelas de párvulos. Así, el 7 de julio de 1854, se arrendó un local para escuela gratuita de párvulos en el mismo inmueble donde se hallaba instalada la primera escuela municipal.

Por tanto, en julio de 1857, poco antes de la publicación de la Ley Moyano, Zaragoza contaba con las siguientes escuelas dependientes del Ayuntamiento: dos escuelas de niños (1.ª en calle de la Enseñanza; y 2.ª en calle de San Blas), escuela práctica Normal de Maestros, una escuela de párvulos (calle de la Enseñanza), una escuela de niñas (agregada a la Normal de Maestras) y las escuelas de niños del Arrabal, Torrero y de los PP. Escolapios.

A este respecto, cabe mencionar que en el Arrabal hubo una escuela de niños, bajo la dirección de Pablo Barquero, que no reunía las necesarias condiciones de capacidad, salubridad e higiene. Tras el fallecimiento de Barquero se propuso, en 1859, que el arquitecto municipal Miguel Jeliner y Germá formulara presupuesto para la habilitación de una parte del exconvento de San Lázaro, con el fin de establecer una escuela de niños.¹⁷ Sin embargo, esta propuesta no salió hacia delante. En 1860, se arrendó y habilitó un granero propiedad de la parroquia de Nuestra Señora de Altabás para escuela de niños. Pero este local carecía de unas adecuadas condiciones higiénicas y pedagógicas, por lo que, el 23 de diciembre de 1863, la corporación municipal acordó la adquisición de unos solares sitos entre los números 36 y 38 de la calle de Villacampa con objeto de edificar en ellos unas escuelas públicas para ambos sexos y de asegurar la escolarización de esa zona, cuyo proyecto fue redactado por el arquitecto Miguel Jeliner, en febrero de 1864 [fig. 1].¹⁸ Este establecimiento constaba de tres pisos en altura y en planta presentaba dos crujiás laterales que, en sus plantas baja (destinada a las niñas) y primera (para los niños), alojaban el despacho del profesor, el guardarropa u otros espacios comunes, y flanqueaban un espacio central que correspondía al salón o aula, mientras que la planta segunda se destinaba a vivienda de los profesores.

Con el paso de tiempo fue ampliándose discretamente el número de escuelas públicas de niñas con la creada en 1858 en la parroquia de San Pablo (calle de las Armas, núm. 32), bajo la dirección de la maestra Antonina Vicente y Lozano, que fue la primera escuela pública de niñas.¹⁹ Desde esta

16 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 109: 1852-1857, exp. núm. 5: «Sobre establecimiento de escuelas de párvulos», 1853.

17 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 112, exp. núm. 471: «Sobre traslación de las escuela del Arrabal a otro local», 1859.

18 AMZ: Sección de Policía Urbana, Policía Urbana, cementerios, incendios, expropiaciones, caja 1759, exp. núm. 69: «Construcción de escuelas públicas de primera enseñanza en el Arrabal de esta ciudad», 1866.

El 10 de junio de 1866 tuvo lugar la recepción de las obras. Dos años después, a pesar de su reciente construcción, parte de este edificio amenazaba ruina (problemas de humedad, etc.), por lo que el arquitecto municipal Segundo Díaz tuvo que ejecutar en diciembre de 1868 las obras necesarias para evitar su hundimiento. De ahí que a comienzos del siglo XX se activase un expediente de construcción de una nueva escuela de párvulos en el Arrabal. AMZ: Sección de Policía Urbana, Policía Urbana, caja 1775, expediente núm. 757: «Escuelas del Arrabal. Para reconocimiento de los desperfectos que se notan en uno de los pisos de las mismas», 1869; y Sección de Fomento, Construcción de obras en general, caja 1258, exp. núm. 463: «Para que se active en lo posible el expediente de construcción de una escuela de párvulos en el Arrabal», 1904.

19 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 112, exp. núm. 543: «Expediente relativo al establecimiento de una escuela gratuita de niñas, bajo la dirección de D.ª Antonina Vicente y Lozano», 1858. Estas escuelas se trasladaron, en abril de 1872, al piso principal de la casa sita en la plaza de San Antonio Abad, núms. 6 y 7.

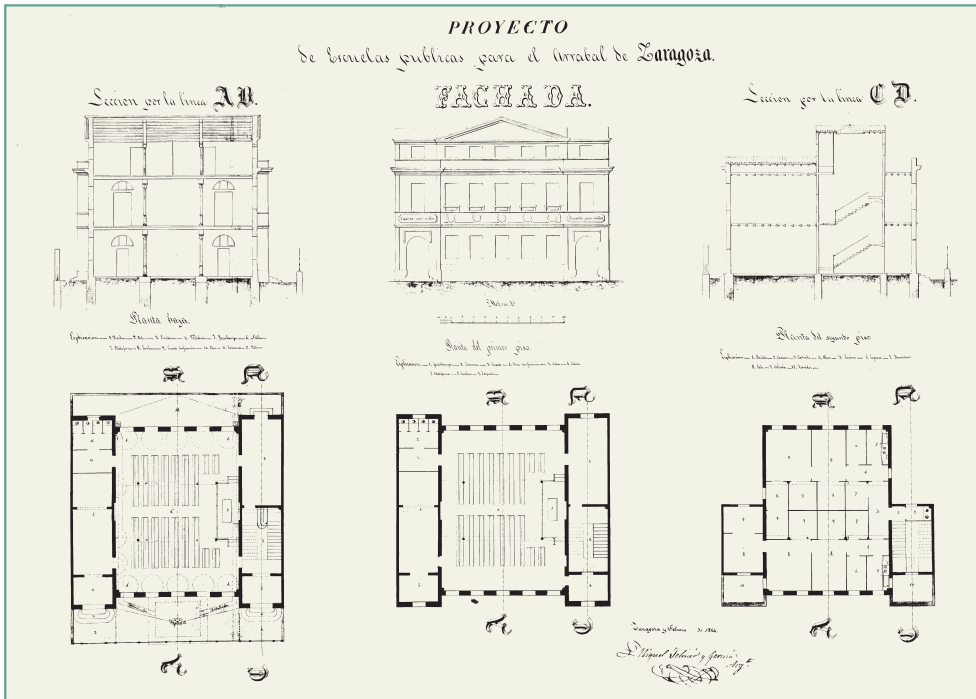


fig. 1. Secciones, fachada y plantas de las escuelas públicas para el Arrabal, proyectadas por el arquitecto municipal Miguel Jeliner y Germá en febrero de 1864. Archivo Municipal de Zaragoza [AMZ].

fecha no se produciría variación (desde el punto de vista numérico) hasta el inicio de la etapa de la Restauración en 1874.

De este modo, en el año 1866 había en Zaragoza capital y sus distritos rurales ocho escuelas públicas de niños y seis de niñas, encontrándose entre estas últimas las de las religiosas de Santa Rosa, las de la Enseñanza y Altabás, y el Colegio de Nuestra Señora de la Merced, próximo a establecerse. Atendiendo a este número de escuelas públicas y el no despreciable de las privadas que existían en esta ciudad, la Sección 1.^a consideraba que en Zaragoza la educación primaria seguía hallándose desatendida.²⁰

Esta situación ya había sido advertida en 1863 en la visita girada a las escuelas públicas por la Comisión de Instrucción Pública, señalando que los locales en los que se daba la educación eran insuficientes para contener a los educandos, y que, a excepción de los emplazados en el inmueble de la calle de la Enseñanza, no reunían condiciones pedagógicas e higiénicas.²¹

20 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 151, exp. núm. 187: «Sobre creación de seis escuelas de niños y seis de niñas», 1866.

21 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 140, exp. núm. 94: «Sobre prohibir la asistencia de los niños pudientes a las escuelas municipales», 1863.



Pero la corporación municipal no sólo tuvo que atender a las necesidades en materia educativa existentes dentro de la ciudad sino también a las de su zona periférica y rural, que fueron aumentando paulatinamente por la integración de núcleos urbanos en el término de la capital. De ahí que, en febrero de 1857, el alcalde de Montañana solicitase el establecimiento de un local para escuela de niños por no existir otra en aquel barrio que la situada en esos momentos en un pajár.²² El 4 de mayo de 1861, Mariano Abad, alcalde pedáneo, constatando que la situación no había variado, ruega que se construyan casas para los maestros, con las escuelas para los niños y niñas. De este modo, un año después se arrendó un local para que sirviera de escuela elemental de niños. El 8 de marzo de 1867, el párroco y los vecinos de Montañana pidieron la creación de una escuela de niñas, que había sido pospuesta por motivos económicos. Con el fin de resolver estos problemas de escolarización y procurando una racionalización de recursos, la corporación municipal propuso que, dado que el Arrabal contaba con una maestra, con una escuela y una habitación, podrían acudir a la misma las niñas que habitaban en los caseríos pertenecientes a Montañana.²³ De hecho, en un principio la educación de las niñas del Arrabal estuvo encargada a las religiosas del convento de Nuestra Señora de Altabás, pero, y como hemos mencionado anteriormente, en junio de 1866 se inauguraron las escuelas para ambos sexos que fueron construidas de nueva planta en ese barrio.

Parecida situación existía en San Juan de Mozarrifar, donde se solicitó en 1858 el establecimiento de una escuela destinada a la enseñanza de los niños,²⁴ y en 1866 otra para niñas, siendo esta última petición no atendida por la Sección 1ª.²⁵ Por tanto, y como a continuación veremos, fueron los barrios rurales más antiguos, en orden a su integración en el término municipal de Zaragoza, los que primero contaron con escuelas de primera enseñanza.

La primera enseñanza durante la Restauración

El Ayuntamiento de Zaragoza seguía encontrándose a comienzos de la etapa de la restauración monárquica con el problema urgente de la creación de escuelas y de la mejora de las infraestructuras y servicios de las ya existentes.

En estos años de mayor estabilidad política y económica, la corporación municipal intentó adquirir la propiedad de algunos edificios a fin de economizar alquileres de los que ocupaba y de poder fundar algunos centros de los que carecía. De este modo, y ante la necesidad de un buen establecimiento escolar en el poblado barrio de San Pablo, emprendió gestiones para la adquisición en propiedad del exconvento de la Victoria, donde se inauguraron, el 15 de octubre de 1875, las denominadas escuelas de la Victoria.²⁶ En este inmueble se habilitó la parte necesaria para acoger

22 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 109: 1852-1857, exp. núm. 34: «El Alcalde pedáneo de Montañana solicita se le facilite un local para la escuela de aquel barrio», 1857.

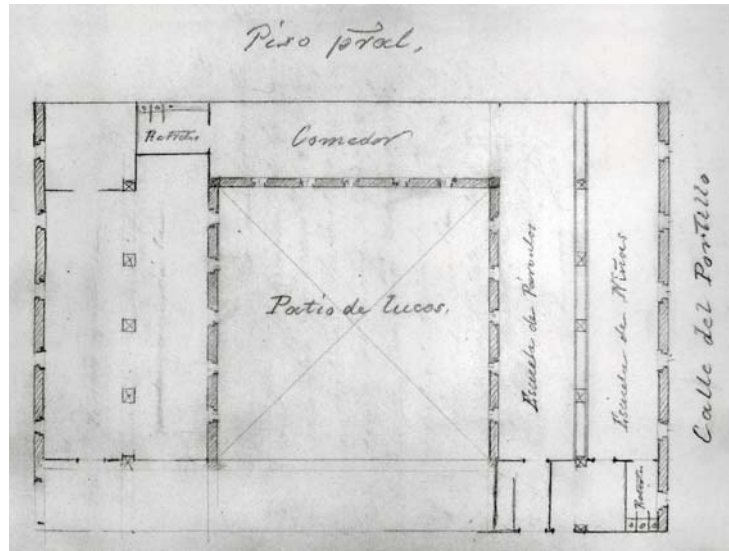
23 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 112, exp. núm. 1081: «Expediente relativo al establecimiento de escuelas en la parroquia de Montañana», 1858.

24 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 112, exp. núm. 998: «Expediente sobre establecimiento de una escuela de niños en San Juan de Mozarrifar», 1858.

25 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 151, exp. núm. 245: «Informar a la Sección 1ª en la instancia de varios vecinos de San Juan de Mozarrifar solicitando el establecimiento de una escuela de niñas», 1866.

26 En enero de 1875, el Ayuntamiento acordó también habilitar el antiguo convento de la Victoria para acoger el depósito municipal, un parque de bomberos y un cuartel de transeúntes. AMZ: Sección de Policía Urbana, caja 1801, exp. núm. 15: «Sobre arriendo del edificio de San Pedro Nolasco para depósito municipal y parque de bomberos y obras en el exconvento de la Victoria para trasladar dichas dependencias y otras», 1877.

fig. 2. Croquis del piso principal de la casa de la calle del Portillo, núm. 120, donde se instaló en 1881 una escuela de niñas y una de párvulos. AMZ.



las escuelas de niños situadas en la calle de San Blas y en la plaza de San Antonio Abad, abriendo sus puertas en octubre de ese año. Asimismo, quedaron establecidos en ese edificio los locales necesarios para una escuela de niñas y, en esos momentos, se proyectaba también habilitar la iglesia de ese suprimido convento para otra de párvulos.²⁷ El 18 de enero de 1876, se aprobó en sesión municipal la creación de una escuela de niñas, que se emplazaría en el local dispuesto al efecto en el antiguo convento de la Victoria, y una de párvulos, en cuanto se concretase un espacio en dicho inmueble. Sin embargo, hubo que esperar hasta 1888 para la instalación en el mismo de una escuela de párvulos y habitación para el profesor.²⁸ De este modo, quedaban reunidos en el mismo edificio los tres tipos de escuelas, con entrada independiente, por calle de Pignatelli para la de niñas y por calle del Hospital (luego denominada calle Ramón y Cajal) para la de niños.

Asimismo, se constata una mayor preocupación por atender a la escolarización en todos los distritos urbanos (y, especialmente, de la zona centro) y a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los locales en los que se hallaban emplazadas las escuelas; hecho que motivó el traslado de algunas de ellas a espacios más adecuados para el fin docente.²⁹

En febrero de 1877, el Director General de Instrucción Pública comunicaba a la Junta Provincial de Instrucción Pública de Zaragoza que, vistos los informes en los que se reflejaba que el Ayuntamiento de la capital contaba con once escuelas de carácter elemental (de las cuales tres estaban

27 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 236, exp. núm. 1270: «Oficio de la Junta Provincial de 1.ª Enseñanza sobre creación de escuela de niñas», 1875.

28 Este proyecto de escuelas para párvulos y viviendas para el maestro fue redactado por el arquitecto Ricardo Magdalena en diciembre de 1884. AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 1480, exp. núm. 949: «Instalación de una escuela de párvulos en el exconvento de la Victoria», 1888; y Sección de Policía Urbana, Construcción y reedificación de edificios, caja 287, exp. núm. 124: «Proyecto de escuela en la Victoria», 1889.

29 Así, la primera escuela de niñas se ubicó, a partir de 1878, en calle de Don Jaime, I, núm. 49. Luego en 1880 fue trasladada a la calle del Santo Sepulcro, núm. 10. En esta misma calle, pero en el núm. 11, se establecía poco después una escuela de niños. Sin embargo, la escuela de niñas situada en esta vía tuvo que ser trasladada nuevamente, ante la amenaza de ruina de la casa, a calle Bayeu, núm. 21; de aquí se instaló en calle de Santa Cruz.



destinadas a niñas), más una superior de niños y una de párvulos, y atendiendo a lo dispuesto en artículo 101 de la Ley de 9 de septiembre de 1857,³⁰ dicho Ayuntamiento estaba obligado a sostener once escuelas públicas elementales de cada sexo.³¹ Sin embargo, hubo que esperar unos años para cumplir con lo establecido en la citada Ley.

Frente a este período de escasa iniciativa, la década de los ochenta se podría considerar de expansión y mejora de la enseñanza. De este modo, fue en 1881 cuando se crearon nuevas escuelas públicas para cubrir las exigencias de escolarización en aquellas zonas de la ciudad donde eran necesarias, como las dos escuelas de niñas y párvulos situadas en el casco urbano y, en concreto, en calle de Palomar y del Portillo, núm. 120 (en donde estuvo el establecimiento penal) [fig. 2],³² cuya apertura escolar tuvo lugar en septiembre de ese año. En la calle de Palomar se instalaron en 1881 dos escuelas de niños (secciones elemental y superior) regidas por los PP. Escolapios, que a comienzos de junio de 1885 dejaron de funcionar.³³

En 1881 se trasladaron también las escuelas públicas 1ª elemental y de párvulos existentes en el piso principal de la casa en calle de San Jorge, núm. 13,³⁴ al edificio de la calle de San Pedro Nolasco, núm. 15,³⁵ arrendado para escuelas municipales.

Con estas iniciativas se instalaron en la ciudad, durante el bienio 1881-1882, cinco escuelas y quedaron aprobadas para empezar a funcionar dos más en el interior³⁶ y cinco en barrios rurales. Asimismo, se constata en estos años la recepción de determinados medios educativos y la puesta en marcha de actividades como la educación gimnástica. De este modo, podría decirse que el año de 1881 fue el primero en el que se estableció oficialmente esta enseñanza en algunas de las escuelas municipales de Zaragoza,³⁷ tras haber sido aprobada por la Sección 1ª en septiembre de 1880, al considerarla necesaria para el desarrollo físico y moral de los niños.

30 Este artículo establecía el número de escuelas de ambos sexos que debían sostenerse en cada localidad según su censo de población, en la proporción siguiente: los pueblos de menos de 500 almas, habrían de contar con una escuela elemental de niños y otra de niñas; los pueblos que reunieran 2000 almas, dispondrían de dos escuelas de niños y otras dos de niñas; y los de 4000 almas, tres de cada una de ellas, y así sucesivamente se aumentaría una escuela por cada sexo para cada dos mil habitantes. De este modo, corresponderían a Zaragoza: 33 de niños y 33 de niñas; de las que la tercera parte debían de ser de titularidad pública, quedando así públicas 11 de niños y 11 de niñas.

31 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 245, exp. núm. 188: «El Director General de Instrucción Pública encarga la creación de once escuelas en el casco de la ciudad, que son las que corresponden a Zaragoza con arreglo a la Ley», 1877.

32 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 1036, exp. núm. 443: «Toma de posesión de las escuelas de las calles de Palomar y del Portillo y de los barrios de Movera y Cartuja Baja por Dª. Juana Domingo, Dª. María Díaz, D. Rogerio Rivas y D. Gavino Enesio», 1881. Este croquis es uno de los pocos planos que se han encontrado de escuelas ubicadas en locales alquilados. Estas escuelas se emplazaban en el piso principal del edificio y contaban con un salón, capaz para 100 niñas, y otro de igual número para párvulos, y con las habitaciones de los dos profesores. En 1884, se ubicó una escuela de niños en el piso segundo de este inmueble, con entrada por calle Boggiero, núm. 137.

33 A mediados de 1886 fueron creadas dos escuelas para reemplazarlas, cuyas localizaciones se fijaron en calle del Sepulcro, núm. 11 (la 5ª), y en la plazuela de San Antón (la 6ª).

34 En 1885, tras la realización de unas reformas en este piso, se instaló en el mismo una escuela de párvulos. AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 1480, exp. núm. 216: «El propietario de la casa donde se halla instalada la escuela de niños de la calle San Jorge pide aumento de alquiler por las obras que ha ejecutado», 1888.

35 En los años siguientes siguieron produciéndose traslados de varias escuelas, que condujeron a que la 7ª situada en calle de San Pedro Nolasco pasara a calle Mayor, núm. 4, y, posteriormente, a calle Argensola.

36 En 1883 se estableció la octava escuela de niñas en el segundo piso de la casa situada en la plaza del Pilar, núm. 10. AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 1480, exp. núm. 598: «Escuela en la plaza del Pilar», 1888.

37 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 1046, exp. núm. 268: «Expediente instruido para establecer oficialmente la educación gimnástica en las escuelas municipales», 1881; y Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 1159, exp. núm. 1650: «Sobre que se establezca clase de gimnasio en la escuela de D. Cándido Domingo», 1883.

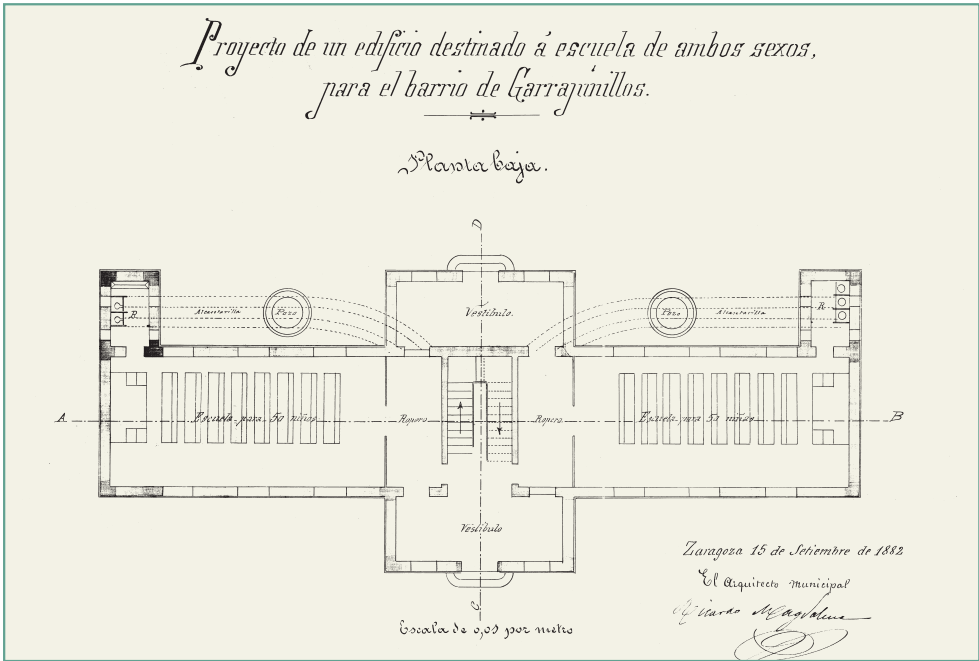


fig. 3. Planta baja del edificio destinado a escuelas de niños y niñas y habitación de profesores en Garrapinillos, por el arquitecto municipal Ricardo Magdalena, septiembre de 1882. AMZ.

La demanda de enseñanza y edificios escolares por parte de los barrios rurales se fue haciendo cada vez más acuciante. Por ese motivo, fue indispensable acometer la construcción de escuelas en los mismos, conforme se iban incorporando al término municipal. De este modo, se fueron estableciendo escuelas, como la destinada a niños en la Cartuja Baja, cuyo proyecto fue formulado por el arquitecto municipal Ricardo Magdalena en noviembre de 1878;³⁸ o la escuela de niños de ambos sexos y habitación para los profesores en Movera, según proyecto de ese mismo profesional, suscrito en septiembre de 1882.³⁹ Estos edificios responden a un mismo modelo de centro escolar con planta baja (destinada a escuelas) y una alzada (para vivienda de los maestros). Este modelo fue también empleado en otras escuelas construidas en los términos rurales de Zaragoza, como fue el caso de las escuelas de niños y niñas y habitación de profesores en Garrapinillos (proyecto: septiembre de 1882) [fig. 3], San Juan de Mozarrifar (proyecto: septiembre de 1882)⁴⁰ y Montaña-

38 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 1159, exp. núm. 1532: «Varios vecinos de la Cartuja Baja piden al Ayuntamiento construya y dote de profesor una escuela», 1883. Este centro no se construyó. Para las escuelas de Ricardo Magdalena, véase HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, A.: *Ricardo Magdalena. Arquitecto municipal de Zaragoza (1876-1910)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico / Ayuntamiento de Zaragoza, 2012, pp. 82-88.

39 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 1159, exp. núm. 364: «Sobre construcción de un edificio para escuelas en los barrios de San Juan de Mozarrifar y Movera», 1883.

40 *Ibidem*.

na (proyecto: diciembre de 1884),⁴¹ o en el barrio de Torrero (proyecto: diciembre de 1884),⁴² todas ellas debidas a este arquitecto municipal. Estos inmuebles se levantaron con toda la economía posible, tanto respecto a los materiales que los componían como en la decoración de sus fachadas.

Por tanto, podría decirse que el bienio 1884-1885 representó el momento culminante en la política municipal de construcción de escuelas y durante el mismo se tomaron también algunas iniciativas que hacían referencia a aspectos cualitativos de la enseñanza.⁴³

A partir de 1887 las intervenciones realizadas en materia escolar consistieron más bien en tratar de reestructurar lo que existía para conseguir un mejor aprovechamiento y economización de los recursos. Esto podría explicar que, en junio de 1893, al finalizar el contrato de arriendo de los locales donde estaban instaladas las escuelas de niños, de niñas y de párvulos (y las habitaciones que ocupaban sus respectivos profesores) en calle Boggiero, núm. 137, y del Portillo, se trasladaran en septiembre de 1894, junto con la de niños de Torrero,⁴⁴ al edificio denominado Academia Preparatoria Militar (plaza de la Libertad, núm. 15; actual plaza de Santo Domingo), donde en su piso principal había dependencias espaciosas, que fueron habilitadas por el arquitecto municipal.⁴⁵

Conclusiones

Como ha quedado constatado, la Sección 1ª de la corporación municipal procuró con asiduidad plausible el aumento de escuelas, intentando hacer frente a la carencia considerable de locales alquilados, sobre todo en barrios poblados. La escasez de edificios propios y la necesidad de realizar nuevos contratos de alquiler conllevó nuevas ubicaciones de las escuelas, y, por tanto, diferentes configuraciones del plano escolar de la ciudad. Asimismo, cabe reseñar que si el ritmo de creación de escuelas en la ciudad fue lento, en el sentido de un comienzo tardío y de un aumento pausado, en el caso de los barrios rurales lo fue aún más, aunque las necesidades totales se terminaron cubriendo, al menos a nivel cuantitativo, antes que en la ciudad.

Con la llegada del siglo XX (y merced al proceso de industrialización y desarrollo económico vivido en la ciudad desde finales de la centuria anterior), y ante el hecho de que continuaban las necesidades de una mayor escolarización gratuita, el Ayuntamiento procedió a la adquisición de terrenos para la construcción de grupos escolares y algunos de los existentes fueron trasladados a locales en mejores condiciones,⁴⁶ demostrando así una continuidad de compromiso con la instrucción primaria.

41 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 1468, exp. núm. 30: «Moción del sr. Gimeno Vizarra acerca del estado del expediente sobre construcción de escuela en Torrero», 1887.

42 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 1468, exp. núm. 30: «Moción del sr. Gimeno Vizarra acerca del estado del expediente sobre construcción de escuela en Torrero», 1887; y exp. núm. 122: «Inauguración de las escuelas de Torrero en el edificio construido para las mismas», 1890.

43 A lo largo de estos años se produjo la aparición de una serie de iniciativas que permitieron enriquecer las posibilidades de la escuela: instalación de Cajas de ahorro escolares, paseos escolares, etc.

44 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 374, exp. núm. 851: «Sobre traslación de las escuelas de Torrero a la ciudad», 1894.

45 AMZ: Sección de Gobernación, Instrucción pública, caja 374, exp. núm. 369: «Traslación de escuelas al edificio que fue Academia Militar», 1894.

46 A este respecto, véase nuestro artículo «Teorías pedagógicas y proyectos de escuelas de instrucción primaria pública de Zaragoza en el primer tercio del siglo XX», *Artigrama*, 24, Zaragoza, Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza (2009), pp. 545-578.